

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-07-26 11:45:25
No. de Radicado: 20223900278961

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la/el **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE**, con sigla **HORCOOP CTA** identificada(o) con Nit. **901083611-4**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la/el **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE**, con sigla **HORCOOP CTA** identificada(o) con Nit. **901083611-4**, (en adelante **HORCOOP CTA**) que puede ser ubicada en la dirección Diagonal 21b No. 55-195 Barrio el Bosque de la Ciudad de Cartagena del Departamento de Bolívar, correo electrónico: cooperativa.nuevohorizonte2018@gmail.com.

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las



390-

Página 2 de 6

Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en

“Super-Visión” para la transformación



390-

Página 3 de 6

el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

2022-07-26 11:45:25

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE**, con sigla **HORCOOP CTA** identificada(o) con **Nit. 901083611-4**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

3.2 Del material probatorio recaudado

“Super-Visión” para la transformación



390-

Página 4 de 6

Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE**, con sigla **HORCOOP CTA** identificada(o) con Nit. **901083611-4**, expedido por la Cámara de Comercio CARTAGENA, de fecha 24 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE**, con sigla **HORCOOP CTA** identificada(o) con Nit. **901083611-4**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la/el **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE**, con sigla **HORCOOP CTA** identificada(o) con Nit. **901083611-4**, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la/el **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**



390-

Página 5 de 6

DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE, con sigla **HORCOOP CTA** identificada(o) con **Nit. 901083611-4**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022.07.26 14:45:25

3.3.4. Por tanto, se investigará si la/el **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE**, con sigla **HORCOOP CTA** identificada(o) con **Nit. 901083611-4**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.



390-

Página 6 de 6

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional. 2022-07-26 11:45:25

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE**, con sigla **HORCOOP CTA** identificada(o) con Nit. **901083611-4**, (en adelante **HORCOOP CTA**) que puede ser ubicada en la dirección Diagonal 21b No. 55-195 Barrio el Bosque de la Ciudad de Cartagena del Departamento de Bolívar, correo electrónico: cooperativa.nuevohorizonte2018@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE**, con sigla **HORCOOP CTA** identificada(o) con Nit. **901083611-4**, en (DIRECCIÓN), correo electrónico: cooperativa.nuevohorizonte2018@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Efrey Armando Sanabria Moreno
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-08-03 13:22:45
No. de Radicado: 20223900295751

Señor(a):

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE
Correo electrónico: cooperativa.nuevohorizonte2018@gmail.com
Dirección: Diagonal 21 B No. 55 - 195 Barrio El Bosque de Cartagena (Bolívar)

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 202239002778961 del 26 de Julio de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, "Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código".

Cordialmente,

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 202239002778961 del 26 de Julio de 2022

Proyectó: EFREY ARMANDO SANABRIA MORENO

Revisó: SUZANA PINEDA BARRA

0110 GRADO 22

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA**

"Super-Visión" para la transformación

Identificación de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>
Copia en papel auténtica de documento electrónico: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE
Sigla: HORCOOP CTA
Nit: 901083611-4
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-377845-24
Fecha inscripción: 10 de Mayo de 2017
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación: 25 de Abril de 2018
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2018

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 21 B 55 195 Barrio El Bosque
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: cooperativa.nuevohorizonte2018@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3114076010
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Diagonal 21 B 55 195 Barrio El Bosque
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cooperativa.nuevohorizonte2018@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3114076010
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta del 19 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2017, bajo el número 2,065 del Libro III, del

Registro de la Economía Solidaria, se constituyó una Entidad Sin Animo de Lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

super solidaria

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Cooperativo en desarrollo del Acuerdo Cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionario, con autonomía, autodeterminación y autogobierno vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, para la ejecución de labores materiales relacionadas con la manipulación de cargas, a que constituirá su actividad socioeconómica a instrumental asignándoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del cargo, una labor, que es permita mantenerse ocupados obtener Justas y equitativas compensaciones para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares elevando su nivel de vida; así como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objeto de la Cooperativo contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial, autogestionario en beneficio de la comunidad en general.

PARAGRAFO: La cooperativo, dada su condición de trabajo asociado, vinculará el trabajo personal de sus asociados para la producción de bienes, ejecución de obras o la prestación de servicios. Sus actividades se desarrollarán sin ánimo de lucro. ACTIVIDADES Y SERVICIOS: A través de sus trabajadores asociados preferentemente y con la excepcionalidad fijada en la Ley y en los presentes Estatutos, la Cooperativa realizará las siguientes actividades. A. ACTIVIDADES SOCIOECONOMICA O INSTRUMENTAL: Servicios de manipulación de cargas. La carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado. Las actividades de estiba y desestibo. La carga y descarga de vagones de carga. B ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA LOS ASOCIADOS: Recibir de sus trabajadores asociados, aportes ordinarios y/o extraordinarios, que permitan el fortalecimiento y sostenibilidad económica de la Cooperativa. Prestar a sus trabajadores asociados, los servicios funerarios o exequiales, de acuerdo con reglamentación que expida el Consejo de Administración. Proporcionar a sus trabajadores asociados servicios de recreación, capacitación profesional, científica, solidaria, técnica, de gestión empresarial, a través de entidades autorizadas. Facilitar a sus trabajadores asociados artículos de primera necesidad, de trabajo, estudios, medicamentos y aquellos que determine el Consejo de Administración.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Gerente será el Representante Legal de la Cooperativa, el ejecutor de las disposiciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Será nombrado por éste y sus funciones serán precisadas en los Estatutos, Regímenes y Reglamentos. PARAGRAFO.

El Gerente contará con un suplente quien lo podrá reemplazar en caso de ausencia temporal o definitiva, que deberá ser designado por el Consejo de Administración y contará con las mismas atribuciones de éste.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son atribuciones del Gerente: 1. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y los del Consejo de Administración. 2. Organizar, dirigir y controlar las operaciones y funcionamiento de la Cooperativa. 3. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir en juicio mandatos especiales. 4. Preparar y presentar para su aprobación al Consejo de Administración planes y proyectos de desarrollo de la Cooperativa debidamente sustentados. 5. Preparar y presentar para la aprobación del Consejo de Administración el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Cooperativa. 6. Elaborar el plan de desarrollo de la Cooperativa y someterlo a consideración de la Asamblea General para su aprobación. 7. Informar bimestralmente al Consejo de Administración sobre el estado económico de la Cooperativa, rindiendo los respectivos Estados Financieros. 8. Dirigir y controlar la contabilidad de la Cooperativa conforme a las normas legales vigentes. 9. Designar el banco o bancos donde se depositará el dinero de la Cooperativa. 10. Rendir los informes que le solicite el Consejo de Administración. 11. Celebrar operaciones y contratos hasta por doscientos salarios mínimos mensuales (200) legales vigentes. Los que superen dicho valor requerirán autorización previa del Consejo de Administración. 12. Presentar el proyecto de distribución de excedentes correspondiente a cada ejercicio, para ser aprobado por la Asamblea General. 13. Nombrar y cancelar los contratos de trabajo a los empleados que de acuerdo a las normas legales y en forma excepcional requiera la Cooperativa. 14. Responsabilizarse de enviar oportunamente a la autoridad competente los informes que ésta solicite. 15. Mantener informados sobre el estado de la Cooperativa a los órganos de Administración, Control y Vigilancia y a los asociados en general. 16. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los Balances. 17. Presentar al Consejo de Administración informes periódicos sobre la ejecución de los diferentes proyectos que componen el Plan de desarrollo de la Cooperativa. 18. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando éstos se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del Plan de desarrollo de la Cooperativa. 19. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa. 20. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración convenios con diferentes entidades a fin de mejorar los servicios prestados a los asociados. 21. Procurar que los trabajadores asociados reciban información oportuna sobre los servicios y otros temas de interés manteniendo permanente comunicación con ellos. 22. Señalar las asignaciones a los trabajadores asociados, teniendo en cuenta que deberá hacerlo mediante compensación por servicios de acuerdo a la participación en el trabajo, bajo ningún caso con base a porcentajes tomados de los excedentes que produzca la Cooperativa. 23. Las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su cargo y que no estén adscritas a otros organismos.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	JOSE ANDRES RODRIGUEZ IMITOLA DESIGNACION	C 1.051.892.702

Por Acta No. 002 del 26 de Febrero de 2019, correspondiente a la reunión del Consejo de Administración, celebrada en Cartagena, inscrita en esta

Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2019, bajo el número 2,399 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	GETULIO ENRIQUE FABRA CORREA DESIGNACION	C 10.936.118

Por Acta del 19 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2017, bajo el número 2,065 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria.

PRINCIPAL	JESUS ANTONIO GOMEZ PEREZ DESIGNACION	C 73.351.142
-----------	--	--------------

Por Acta del 19 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2017, bajo el número 2,065 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria.

PRINCIPAL	ANDRES GUZMAN PERTUZ DESIGNACION	C 73.086.764
-----------	-------------------------------------	--------------

Por Acta del 19 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2017, bajo el número 2,065 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria.

PRINCIPAL	JESUS DAVID BERRIO CAUSIL DESIGNACION	C 1.007.584.375
-----------	--	-----------------

Por Acta del 19 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2017, bajo el número 2,065 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria.

PRINCIPAL	JOSE ENRIQUE ARIAS ORTEGA DESIGNACION	C 78.730.426
-----------	--	--------------

Por Acta del 19 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2017, bajo el número 2,065 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5224

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-ago-03 13:23:03 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **cooperativa.nuevohorizonte2018@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900295751**

Constancia de envío: **2022-ago-03 13:23:03 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-ago-03 13:23:03 COT**

IP: **Response from MTA 74.125.193.27: 250 2.0.0 OK 1659550983**

p5-20020a056000018500b0020fc38e4c1esi10252825wrx.764 - gsmtip

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900278961.pdf** - Tamaño: **281.33 KB**

CRC: **3191395568**

Nombre: **Registro_20223900295751.pdf** - Tamaño: **121.90 KB**

CRC: **3383856329**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **SUm ETp3 05EG hxVW i5Wm pJPJ 7qs=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifica

Fecha documento: **2022-ago-03 COT**
Hora: **13:23:09 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **cooperativa.nuevohorizonte2018@gmail.com**

Fecha de envío: **2022-ago-03 13:22:59 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900295751**

Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.



Código de verificación(CSV) **SUm ETp3 05EG hxVW i5Wm pJPj 7qs=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verificar

Fecha documento: **2022-ago-03 COT**
Hora: **13:23:09 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Módulo Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 12/08/2022 13:59:31



RA384961564C0

8103
000

Remitente
 Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA-SUPERCOOPERATIVA BOGOTÁ
 Dirección: CARRERA 7 NO. 31-10 PISO 16 NIT/C.CIT.: 830053043
 Referencia: 2022390028571 Teléfono: 0 Código Postal: 110311412
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111757

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

1111
757

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ESTIBADORES NUEVO HORIZONTE
 Dirección: DIAGONAL 21 B NO. 55-195 BARRIO EL BOSQUE
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8103000
 Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Depto: BOLIVAR

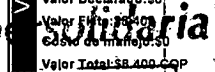
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$0.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$8.400 COP

Dice Contener: *Esta cooperativa no funciona en esta dirección*

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor: *Walter Mancera*
 C.C. *19897970*

UAC.CENTRO
CENTRO A



25 AGO 2022

CORRESPONDENCIA

RECIBIDA



11117578103000RA384961564C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722800

El usuario debe aceptar las condiciones de uso de los servicios de correo certificado publicados en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co